



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
06 de octubre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 002 2011 00466 00
DEMANDANTE	GUILLERMO, LEON GARZON CARDENAS
DEMANDADO	LUIS IVAN TAMAYO
ASUNTO	REQUIERE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PREVIO A ENTREGAR DINERO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2568V

Previo a ordenar la entrega de dinero, se remite al solicitante al auto N° 131V de fecha 19 de enero de 2022 (fl. 101 C2), para que dé cumplimiento a lo allí requerido, esto es; se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, donde se vean reflejados los abonos realizados a la obligación.

En todo caso, se insta al demandante para que comparezca al proceso, a través apodero judicial, de conformidad con artículo 73 del Código General del Proceso *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa.”* Significando lo anterior que, por regla general, en los procesos judiciales, se requiere la intervención de abogado.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e752baeb66a489b89bf2cb30096e036f9d3d3f6b9136b6bcc0f53a78cc598a**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>